



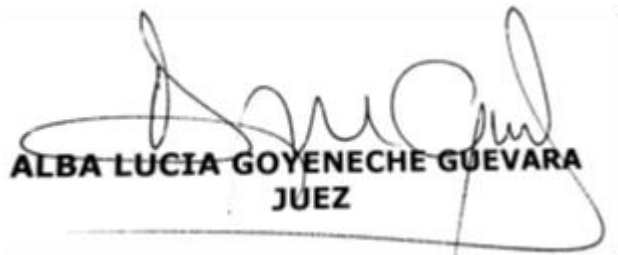
Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920200034000

En atención a las peticiones y documentos allegados al plenario, el despacho,

DISPONE

1. Téngase al Fondo Nacional de Garantías S.A., como nuevo acreedor dentro del trámite de la referencia, hasta el monto del valor pagado y en los términos de la subrogación allegada al legajo (num. 3° del art. 1668 del C.C.)
2. Notifíquese esta decisión a la demandada junto con el mandamiento de pago y su corrección.
3. Se reconoce personería para actuar al Dr. **Henry Mauricio Vidal Moreno**, quien actúa como apoderado judicial del **Fondo Nacional de Garantías S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Por secretaría compártase el expediente al profesional del derecho nombrado en precedencia.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	<u>08/06/2022</u>	se	notifica
la	presente	providencia	por
		anotación	en
	<u>No. 095</u>		<u>ESTADO</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			